



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

**RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N°1060
Santa Cruz de la Sierra, 06 de mayo de 2021**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad a los Artículos 277 y 279 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental y por un Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, mediante Ley Departamental N° 203 del 26 de febrero de 2021, se procede a aprobar la nueva estructura de cargos y escala salarial del Órgano Ejecutivo departamental, con la finalidad de desburocratizar y dar mayor eficiencia al funcionamiento de las Secretarías y Direcciones, la citada Ley Departamental de conformidad a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración Personal, establece en la estructura de cargos la Categoría Superior formada por el Gobernador y Vicegobernador del Departamento y los Secretarios Departamentales, responsables de la conducción de la entidad.

Que, la Ley Departamental No. 212 del 26 de marzo de 2021, del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece la organización del Órgano Ejecutivo, con sus respectivas estructuras y relaciones de dependencia y tuición de conformidad a la normativa vigente, dentro de la cual se encuentra la Dirección de Cooperación Autonómica dependiente del Servicio Departamental de Coordinación Territorial (SER-DCT), el cual forma parte de la Secretaría de Gobierno.

Que, el numeral 3) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para la designación de Asesoras y Asesores, Directoras y Directores de Servicio, de Área y otros.

Que, mediante **C.I. D. RR. HH. 321/2021**, de fecha 06 de mayo de 2021, la Dirección de Recursos Humanos, comunica que al encontrarse el cargo acéfalo, solicita se instruya a quien corresponda la elaboración de la Resolución Departamental que designe al **Sr. Lorgio Fernando Pareja Saucedo** como **Director de Cooperación Autonómica** a partir del **06 de mayo** de la presente gestión.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, y demás disposiciones legales:



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar al ciudadano **Lorgio Fernando Pareja Saucedo, con C.I. N° 3858274 LP.**, como **Director de Cooperación Autonómica**, a partir del **06 de mayo del año 2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La autoridad designada asumirá sus funciones en la fecha establecida, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

Es dado por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en su Casa de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA